

Creación

DECRETO.SUPREMO. N° 29894 7 de Febrero de 2009

Estructura Organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional

Art. 125.-(Unidad de transparencia)

En cada Ministerio se creara una Unidad de Transparencia a cargo de un Jefe de Unidad bajo la dependencia directa del Ministro. Se encargará de transparentar la gestión pública del ministerio. Tendrá un nivel de coordinación con el Ministerio de Transparencia Institucional Lucha Contra la corrupción. Sus Funciones son:

- a) Asegurar el acceso a la información pública del respectivo Ministerio.
- b) Promover la ética de los servidores públicos del respectivo Ministerio.
- c) Desarrollar mecanismos para la implementación del control social.
- d) Velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias, anuales y otros.

